



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 181-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 11 de julio de 2023

VISTOS:

El Trámite Externo N° 12796-2023, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2023-TR, se aprobó la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú," a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de ciento catorce (114) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AI-41), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCP, por el importe total de S/ 17 179 774,00 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro y /00/100 Soles), donde el Pliego 301820: Municipalidad Distrital de Yarinacocha, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 307 100.00 (Trescientos Siete Mil Cien con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para la AI: "4000000292" "Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada en el Sector AA.HH. Venecia y Alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", por S/ 154 830.00 (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta con 00/100 soles);

Que, en ese sentido la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con fecha 17 de marzo del 2023, celebró el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0003-AII-41, entre el Programa Temporal "LURAWI PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata **"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada en el Sector AA.HH. Venecia y Alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, con Código de actividad del Programa "Lurawi Perú" 4000000292, para generar 50 empleos temporales;

Que, con fecha 21 de abril del 2023, se dio inicio a la actividad de intervención inmediata **"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada en el Sector AA.HH. Venecia y Alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, con Código de actividad del Programa "Lurawi Perú" 4000000292; ello en virtud al Oficio N° 067-2023/LP/DE/UZ "HUANUCO-PASCFO-UCAYALI";

Que, mediante Informe N° 082-2023-MDY-GI-SGOP-AJQC de fecha 1 de junio del 2023, el Ing. Civil Alberto Jesús Quevedo Córdova, comunica el término de la actividad de intervención inmediata denominada **"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada en el Sector AA.HH. Venecia y Alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**; en esa misma línea mediante Informe N° 084-2023-MDY-GI-SGOP-AJQC de fecha 1 de junio del 2023, el inspector de Actividad de Intervención Inmediata - LURAWI PERU, solicita conformación de comité de recepción de la actividad de intervención inmediata del convenio N° 40-0003-41;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2023-MDY.ALC de fecha 7 de junio del 2023, se conforma el Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AI), denominada **"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada en el Sector AA.HH. Venecia y Alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, (...);





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA



Que, con fecha 12 de junio de 2023 se firmó el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), denominada **"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada en el Sector AA.HH. Venecia y Alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, (...);

Que, con Informe N° 008-2023-MDY-GIO-SGOP-40-003-AII-41-RT/AJHS de fecha 15 de junio del 2023, el Responsable Técnico de la actividad **"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada en el Sector AA.HH. Venecia y Alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, presenta el informe final de rendición de cuentas, el cual contiene los actuados y saldos económicos ejecutados en la actividad;

Que, mediante Oficio N° 495-2023-MDY-ALC de fecha 27 de junio se remite el informe de rendición de cuentas de la actividad **"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada en el Sector AA.HH. Venecia y Alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**;

Que, a través de la Carta de Notificación N° 505-2023-LP/DE/UT HUANUCO-PASCO-UCAYALI de fecha 6 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco – Pasco-Ucayali Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú remite las observaciones al informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata – Convenio N° 40-0003-AII-41;

Que, mediante Informe N° 119-2023-MDY-GI-SGOP-AJQC de fecha 7 de julio el Ingeniero Civil Alberto Jesús Quevedo Córdova concluye y recomienda lo siguiente:

- De presente informe se tiene que se cuenta con un monto de aporte del programa de S/ 154 830.00 soles, un gasto ejecutado por la entidad de S/ 147,375.62 soles, contando con un saldo de S/ 7,454.38 soles a favor del programa Lurawi Perú.
- Que, de acuerdo a calculo presentado por el Responsable Técnico mediante Carta Mencionada en el ítem 2.7 se procedió a la revisión y evaluación, precisando que la diferencia entre el monto aportado del Programa y lo realmente gastado, **se tiene un saldo de S/ 7,454.38 a favor del Programa LURAWI**, la cual se encuentra conforme.
- Se recomienda realizar la devolución y/o transferencia al programa LURAWI PERÚ por cada rubro conforme se muestra en el presente cuadro

4.2.- DEVOLUCIONES EFECTUADAS

N°	MONTO DEVUELTO (S/.)	RUBRO ^(B)
1	796.00	MONC*
2	652.14	Materiales
3	3,257.90	Equipos y Subcontratos
4	686.00	Kit de Herramientas
5	117.50	Kit de Implementos de Seguridad
6	107.00	Implementos Sanitarios
7	1,837.84	Direcc. Técn-Adm.
TOTAL	7,454.38	

^(B) Según rubro: MON u OTROS

- Asimismo, se precisa que la documentación sustentatoria fedateada, con respecto a los montos, fueron remitidos por el área de la Sub Gerencia de Tesorería, mediante los proveídos de referencia c), d), e), f) y g)

Ante ello:

- El suscrito remite el presente tramite documentario con todo los actuados, a vuestro despacho para su conocimiento, evaluación y trámite correspondiente, **con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo el informe de Rendición de Cuentas, y realizar la devolución de saldo respectivo a favor del Programa LURAWI PERU, correspondiente al CONVENIO 40-0003-AII-41.**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



- Cabe precisar que de acuerdo a la carta de referencia a) del Programa Lurawi Perú, comunica que **el plazo máximo es de 02 días calendarios, contabilizados desde la recepción, siendo el ultimo día el 07/07/2023.**

Que, con Informe N° 306-2023-MDY-GI-SGOP de fecha 7 de julio del 2023, el Sub Gerente de Obras Publicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, resolución de aprobación del informe técnico de rendición de cuentas y devolución de saldo por rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata – Lurawi Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE, se aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", el mismo que en su Sección III, señala lo siguiente. - 3.1.2. Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de cuentas de la AII, 3.1.2.1 **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, (...)**, Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia). • Copia del Acta de Recepción de la AII. Asimismo el 3.1.2.1 **DOCUMENTOS FINANCIEROS, (...)**, Para los casos en que el Programa Trabaja Perú, realice las transferencias financieras a los Organismos Ejecutores y, de existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la AII deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Para los casos en que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la transferencia de los recursos a los Organismo Ejecutores y el ITF determine saldo por devolver, estos serán extornados por el MEF;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2023-MDY-GI-AL/LRP de fecha 10 de julio del 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, Opina. **APROBAR** mediante Acto Resolutivo (Resolución de Alcaldía), **EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA LURAWI PERU** Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0003-AII-41, de la Actividad denominada **"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada en el Sector AA.HH. Venecia y Alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, con Código de actividad del Programa "Lurawi Perú" 4000000292, (...);

Que, mediante Informe Legal N° 372-2023-MDY-GAJ de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina Viable, mediante Acto Resolutivo, el informe de rendición de cuenta del Programa Lurawi Peru Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0003-AII-41, de la Actividad denominada **"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada en el Sector AA.HH. Venecia y Alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**, con Código de actividad del Programa "Lurawi Perú" 4000000292.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA LURAWI PERU Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 40-0003-AII-41, de la Actividad denominada **"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de Quebrada**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



en el Sector AA.HH. Venecia y Alrededores, del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", con Código de actividad del Programa "Lurawi Perú" 4000000292, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEVOLVER el gasto no ejecutado de S/ 7,454.38 (Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 38/100 soles), a favor del Programa LURAWI PERU, conforme lo señala la Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE, que aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", Sección III. 3.1.2.3, la cual deberá ser devuelta por cada rubro de manera independiente, según detalle:

N°	MONTO DEVUELTO (S/.)	RUBRO ⁽⁸⁾
1	796.00	MONC*
2	652.14	Materiales
3	3,257.90	Equipos y Subcontratos
4	686.00	Kit de Herramientas
5	117.50	Kit de Implementos de Seguridad
6	107.00	Implementos Sanitarios
7	1,837.84	Direcc. Téc-Adm.
TOTAL	7,454.38	

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presenta Resolución al Jefe de la Unidad Territorial Huánuco – Pasco Ucayali del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", y demás unidades de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura realicen las acciones que correspondan para su ejecución, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la misma en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Katherin Melissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA